



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 05360-31-03-001-2010-00340-01

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación formulado por la parte demandante -García Valderrama Y Cia Ltda. contra la sentencia de 10 de junio de 2020, proferida por Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira. El proveído fue dictado dentro del proceso ordinario -declaratoria de existencia de contrato-promovido por el impugnante en contra de Cervecería Unión S.A.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1DCDDD8CEC4330473CCC722A4A8912B942DCB3BA1E444428E70006F96E5122A4

Documento generado en 2021-09-14